

Tampico, Tamaulipas a 19 de octubre de 2022  
**DIF/TAM/UT/029//2022**

**IDEA PROGRESISTA  
PRESENTE:**

En atención a su solicitud de información con número de folio 280523822000004 presentada en la Plataforma nacional de Transparencia el día 26 de septiembre del presente año en la cual requirió:

“1. Si existe reglamento interior de trabajo en la Guardería infantil de la colonia Morelos, en Tampico, Tamaulipas. 2. En caso de existir, se solicita copia de dicho reglamento y se informe si se encuentra registrado en la Junta de conciliación competente, señalando fecha de registro y solicitando exhiban constancias que lo acrediten. 3. Se informe si existe disposición legal que prohíba a las colaboradoras, empleadas, educadoras, personal en general que presta servicio en la Guardería infantil de la colonia Morelos acudir con el cabello teñido. 4. De que manera garantizan al personal de la Guardería infantil de la colonia Morelos, ejercer su derecho al libre desarrollo de la personalidad. 5. Si en la Guardería Infantil de la colonia Morelos, de acuerdo a su reglamentación, se encuentra prohibido que el personal que labora, en cualquiera de sus áreas, preste servicio si cuenta con uno o más tatuajes visibles. 6. Si para la contratación de personal en la guardería infantil de la Colonia Morelos se toma en cuenta que el personal a laborar cuente con tatuajes visibles o el cabello teñido. 7. Cuál es el horario laboral de la directora de la Guardería de la Colonia Morelos FARIDE KAMEL SAADE ZAMARRIPA, informando si el horario es corrido. 8. Se solicita se informe cual es el ingreso bruto, neto, de la directora FARIDE KAMEL SAADE ZAMARRIPA, informando si percibe compensación y en caso de tener a su cargo recursos por concepto de caja chica, se exhiba informe de en que fue empleado en el último año. 9. Si en el último trimestre han existido renunciadas formales y/o informales de personal en la guardería de la colonia Morelos, informando si conocen los motivos, indicando los nombres de quienes han renunciado, cargo que desempeñaban, fecha de alta y baja. 10. Diga cuales son las sanciones, de acuerdo a su reglamentación interior, para el personal que incurra en alguna conducta discriminatoria en el desempeño de sus funciones.”

El día 27 de septiembre de 2022 como se acredita con la versión digital del oficio **DIF/TAM/UT/022/2022** esta Unidad De Transparencia turnó su solicitud a la C. Subdirectora de Recursos Humanos de este Organismo por tratarse de un tema de su competencia.

Como se acredita con la versión digital del oficio **SRH/297/2022 LA Subdirectora de Recursos Humanos de este Organismo** nos envía las respuestas a sus cuestionamientos.

Por otro lado, y en relación al punto 8 de su solicitud, le comento que esa información esta publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia misma que puede ser consultada en la siguiente liga <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut->

<web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=Mjg=&idSujetoObligado=NTIzOA==#inicio>.

Informo a Usted lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 39 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Muchas gracias por ejercer su derecho a la información ;

Le envío un cordial saludo ;

ATENTAMENTE



*Elvia A. Arguello C.*

**LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO**

c.c.p. Archivo



Tampico, Tams., a 11 de octubre de 2022  
SRH/297/2022

Asunto: **ENVIO DE INFORMACION.**

**LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento a su Oficio No. DIF/TAM/UT/022-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, me permito dar respuesta a la Solicitud de Información folio 280523822000004 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da Respuesta en tiempo y forma a la Solicitud antes citada.

1.- Si existe reglamento interior de trabajo en la Guardería infantil de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas. = **Le informamos que a la fecha contamos con el proyecto del Reglamento Interno de las Guarderías del Sistema DIF Tampico y una vez aprobado por el Patronato se hará la respectiva publicación.**

2.- En caso de existir, se solicita copia de dicho reglamento y se informe si se encuentra registrado en la Junta de conciliación competente, señalando fecha de registro y solicitando exhiban constancia que lo acrediten. = **Decreto No. 151 expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se crea un Organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social que se denominará "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. ARTICULO DECIMO SEXTO: Las relaciones de trabajo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico y sus trabajadores no comprendidos en el artículo anterior, se regirán por las disposiciones del Código Municipal.**

3.- Se informe si existe disposición legal que prohíba a los colaboradores, empleados, educadoras, personal en general que presta servicio en la Guardería infantil de la colonia Morelos acudir con el cabello teñido. = **No existe disposición legal interna aplicable.**

4.- De qué manera garantizan al personal de la Guardería infantil de la colonia Morelos, ejercer su derecho al libre desarrollo de la personalidad. = **En este Organismo tenemos como base el orden jurídico mexicano reconociendo la dignidad humana como derecho fundamental superior, cumpliendo en todo momento con lo establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

5.- Si en la Guardería infantil de la colonia Morelos, de acuerdo a su reglamentación se encuentra prohibido que el personal que labora, en cualquiera de sus áreas, preste servicio si cuenta con uno o más tatuajes visibles. = **No existe prohibición alguna en el (proyecto) de Reglamento Interno de las Guarderías del Sistema DIF Tampico.**

6.- Si para la contratación de personal en la Guardería infantil de la colonia Morelos se toma en cuenta que el personal a laborar cuenta con tatuaje visibles o el cabello teñido. = **No se toma en cuenta, conforme al artículo 133 fracción I de la Ley Federal de Trabajo que a su letra dice: Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes: I.- Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio. Y artículo 3 párrafo I de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.**

**Artículo 3.1.** Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, el peso, la talla, los tatuajes, así como marcas o modificaciones en la piel, o cualquier otra que atente contra la dignidad de la persona.

7.- Cuál es el horario laboral de la directora de la Guardería infantil de la colonia Morelos FARIDE KAMEL SAADE ZAMARRIPA, informando si el horario es corrido. = **El horario laboral es de 7:30 a 16:00 hrs. Corrido**

8.- Se solicita se informe cuál es el ingreso bruto, neto de la directora FARIDE KAMEL SAADE ZAMARRIPA, informando si percibe compensación y en caso de tener a su cargo recursos por concepto de caja chica, se exhiba informe de en qué fue empleado en el último año. = **Esta información se encuentra en la Plataforma de Transparencia de este Sistema DIF Tampico.** (consultar liga).  
Respecto a la caja Chica le corresponde responder al Departamento de Contabilidad de este Sistema DIF.

9.- Si en el último bimestre han existido renunciadas formales y/o informales de personal en la Guardería de la colonia Morelos, informando si conocen los motivos, indicando los nombres de quienes han renunciado, cargo que desempeñaban, fecha de alta y baja. = **Contamos con 3 renunciadas en el último bimestre.**

Respecto a si conocemos los motivos, indicando los nombres de quienes han renunciado, cargo que desempeñaban, fecha de alta y baja. = **Con fundamento en los artículos 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en los cuales se define claramente cuando la información en poder de un sujeto obligado debe ser reservada y clasificada como sensible o confidencial. Robustece lo anterior, lo que estipula la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con fundamento en los artículos 7, 8, 13 y 16 que delimitan cual es la información que debe clasificarse y reservarse. La información solicitada se clasifica como reservada por corresponder a personas que a partir de su renuncia dejan de ser servidores públicos.**

10.- Diga cuáles son las sanciones de acuerdo a su reglamento interior, para el personal que incurra en alguna conducta discriminatoria en el desempeño de sus funciones. = **De acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, las sanciones a que hubiere lugar se encuentran establecidas en los artículos 49 fracción I, 75 y demás aplicables de la citada Ley.**

Sin otro particular de momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE.



Lic. Virginia J. Dávila Villalobos.  
Subdirectora de Recursos Humanos



**dif**  
TAMPICO  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

Recibido - 19/09/22  
Eliza - Apéndice C



Tampico Tamaulipas a 27 de septiembre de 2022  
DIF/TAM/UT/022-2022  
ASUNTO: solicitud de información

**C. LIC.VIRGINIA JOSEFINA DAVILA VILLALOBOS**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DIF TAMPICO**  
**PRESENTE:**

Adjunto al presente remito a Usted, solicitud de información con número de folio **280523822000004** misma que fue presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Le remito dicha solicitud ya que versa sobre información propia del área que usted dignamente dirige, a efecto de proveer la información que resulte procedente otorgar en respuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas.

Asimismo le pido que la respuesta sea remitida a esta Unidad de Transparencia físicamente y de manera electrónica a [utransparencia.diftam@gmail.com](mailto:utransparencia.diftam@gmail.com) considerando el plazo que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**1.- "la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.**

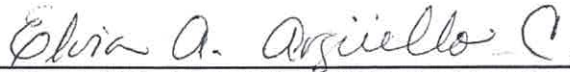


SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
27 SEP 2022  
**RECIBIDO**

2.- Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una Resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento “

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF TAMPICO**

c.c.p. C. Ma.Martha Zubieta Casais, Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de tampico